

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Cumple acuerdo que modifica  
concesión de servicio de ra-  
diodifusión televisiva, en la  
banda UHF.

RESOLUCION N° 29-

SANTIAGO, **16 JUL 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°12, de 22 de Mayo de 1990, modificada por Resolución N°02, de 18 de Enero de 1996, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **TELEMUNDO S.A.**
- d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°085, de 12 de Febrero de 1996.
- e) Lo acordado por el Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 15 de Abril de 1996.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEMUNDO S.A.**, por presentación de fecha 12 de Febrero de 1996, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución N°12, de 1990, ampliada por Resolución N°02, de 1996, en el sentido de modificar el plazo de inicio de servicio.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 15 de Abril de 1996, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación** de plazo de inicio de los servicios y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la modificación por un plazo adicional de 18 meses, contados desde el 13 de Febrero de 1996, fecha de expiración de la Resolución modificatoria N°02, de 1996.



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION 1996**

DEPART. JURIDICO	1713	CBV	CP
DEPART. T. R. REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. CENTRAL			
SUB. DEP. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y MENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. O.P., U. y T.			
SUB DEP. MUNICIP.			

**REFRENDACION**

REF. POR S .....	
MPUTAC .....	
ANOT. POR S .....	
MPUTAC .....	
DEDUC. DTO .....	

**TOMADO RAZON**

14 ADO. 1996

2.=

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 15 de Mayo de 1996, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal, rectificadas ambos con fecha 04 de Julio de 1996.

IV. Que en Sesión celebrada con fecha 24 de Junio de 1996, el Consejo Nacional de Televisión, conoció de la solicitud de **modificación** y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la Resolución N°02, de 1996, en el sentido de ampliar en 18 meses el plazo de inicio de servicio, contado desde el 13 de Febrero de 1996, fecha de expiración de la Resolución modificatoria N°02, de 1996.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de Junio de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a **TELEMUNDO S.A.**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N° 12, de 1990, modificada por Resolución N°02, de 1996, en el sentido de ampliar en 18 meses el plazo de inicio de servicio, contados desde el 13 de Febrero de 1996, fecha de expiración de la Resolución modificatoria N°02, de 1996.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*Elis Armanet Armanet*  
**ELIS ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión